CONSTANCIA SECRETARIAL: Marinilla, 4 de noviembre de 2020. Señora Juez, me permito informarle que revisada la agenda del despacho se encontró que para el día 13 de noviembre de 2020 a las 09:30 a.m., se encuentra programada una diligencia judicial que reviste una complejidad alta en el proceso con radicado 2014-00247, que consiste en un proceso laboral con una alta carga probatoria, por lo que, se requiere disponer de un mayor tiempo para su estudio, sumado a las acciones constitucionales y la revisión de los autos proyectados por los empleados que deben ser revisados y firmados en la semana del 9 al 13 de noviembre de la presente anualidad.

Lo anterior, para lo que estime pertinente.

ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Marinilla Ant., noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020)

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
DEMANDADA	LEONARDO ENRIQUE JIMENEZ
RADICADO	05440 31 13 001 2016 00687 00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, considera el Despacho que es necesario reprogramar la audiencia de que tratan el numeral 7 del artículo 399 del CGP, para el día **24 de noviembre de 2020 a las 9:30 a.m**.

Esta última diligencia, tal como lo expone el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se realizará de manera virtual, esto es, haciéndose uso de los medios tecnológicos.

En este punto, resulta oportuno recordar el deber que tienen los sujetos procesales de asistir a las audiencias programadas por el Despacho usando las tecnologías de la información (Articulo 3 Decreto 806 de 2020).

En ese orden, de acuerdo a lo reglado en el artículo 7 ejusdem, el Juzgado, días previos a la realización de la audiencia, se comunicará directamente

con las partes a fin de informarles la herramienta tecnología que se va a utilizar para llevar a cabo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d99208a1c3482be0b399066f7484e4f4d847ed359a55c617073ed13c14bad75
Documento generado en 11/11/2020 06:48:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AM